RESOLUCIÓN No 22 DE 2024
(JULIO 11)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°. SASI – MM – 003 – 2024

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 032 DE 2021 y LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 de 2018 Y DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 018 del veinticinco (25) de junio de 2024, se dio apertura a la Convocatoria Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **No. SASI – MM – 003 – 2024** , cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ"**

Que dentro del plazo establecido de acuerdo al cronograma se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas las respuestas en el SECOP II.

Que una vez realizado el cierre del proceso de selección se evidenció la presentación de una propuesta así:

No.	PROPONENTES	NIT
1	EDWIN HANDER LA ROTTA GARCIA	7171612 expedida en Tunja
2	INGECOM S&D S.A.S	901366179-9

La cual luego de ser evaluada mediante informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes por parte del comité asesor y evaluador del proceso de selección, se determinó que las propuestas no cumplían con los requisitos habilitantes, solicitándose subsanar los documentos faltantes.

Que el informe de verificación y habilitación fue publicado en el SECOP II en los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección y del mismo se corrió traslado a los interesados para presentar observaciones y subsanaciones, durante tres (3) días hábiles.

Que durante el término de subsanación y/o aclaración subsano documentos EDWIN HANDER LA ROTTA GARCIA, no subsano documentos habilitantes solicitados por el municipio INGECOM S&D S.A.S.

La entidad emitió Informe final consolidado de verificación de requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, Técnica, Experiencia, Financiera y organizacional, en la cual el proponente denominado **EDWIN HANDER LA ROTTA GARCIA,** resultó habilitado para participar en la AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI – MM – 003 – 2024 , por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se procedió a realizar la Audiencia de Subasta Inversa Presencial No. SASI – MM – 003 – 2024 y mediante la correspondiente acta (la

cual forma parte integral de esta resolución), se dio apertura al sobre económico del único proponente Habilitado registrándose oferta económica por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($59.999.800) M/CTE,** propuesta que una vez verificada por el comité cumple con las exigencias establecidas en los documentos del proceso

Por lo atrás citado el comité evaluador consignó: *De acuerdo al procedimiento adelantado por la Entidad, los resultados que anteceden, el comité asesor y evaluador del proceso de selección, modalidad de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI – MM – 003 – 2024 , cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ." sugiere la adjudicación del proceso de selección al proponente denominado EDWIN HANDER LA ROTTA GARCIA, identificado con Cedula de ciudadanía 7171612 Expedida en Tunja, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($59.999.800) M/CTE, con un plazo de ejecución de será HASTA AGOTAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo anterior por cumplir con todos los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo.*

Que el director administrativo de contratación acepta la recomendación de adjudicación hecha por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección y en consecuencia a través del presente acto administrativo, adjudicará la Convocatoria Pública en la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SASI – MM – 003 – 2024 , al proponente denominado **EDWIN HANDER LA ROTTA GARCIA,** identificado con Cedula de ciudadanía 7171612 Expedida en Tunja, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($59.999.800) M/CTE,** con un plazo de ejecución de HASTA AGOTAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE la Convocatoria Pública en la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial **No. SASI – MM – 003 – 2024** , cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ",** por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($59.999.800) M/CTE,** con un plazo de ejecución de HASTA AGOTAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, al proponente denominado **EDWIN HANDER LA ROTTA GARCIA,** identificado con Cedula de ciudadanía 7171612 Expedida en Tunja, de acuerdo con los expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior se suscribirá el respectivo contrato dentro de los dos (02) días hábiles posteriores la notificación del presente Acto Administrativo al interesado a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la dirección administrativa de contratación de Motavita, a los once (11) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
Director administrativo de contratación

Proyectó: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor Externo de Contratación
Revisó: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor Externo de Contratación